



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 195 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 JUL. 2015

VISTOS:

La Carta Nº 22-2015, de fecha 22 de mayo de 2015, emitida por el CONSORCIO YAKU; Informe Técnico Nº 094-2015-LVHM, emitido por el Especialista de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; Carta Nº 557-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, emitida por la Dirección Ejecutiva; Carta Nº 06-2015-ATLASSA/AR-HVCA, emitida por el Supervisor y el Memorandum Nº 2692-2015-MIANGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 03 de enero de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió el Contrato Nº 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO YAKU, para la ejecución de la obra 1“Creación Canal de Irrigación Puerto San Antonio – Tayamayo, Distrito de Tintay Puncu- Tayacaja – Huancavelica”, por el monto ascendente a S/. 7'469,652.05 (Siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 05/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, Carta Nº 22-2015, de fecha 22 de mayo de 2015, el Representante del CONSORCIO YAKU, presentó la Liquidación correspondiente a la ejecución de la obra “Creación Canal de Irrigación Puerto San Antonio – Tayamayo, Distrito de Tintay Puncu-Tayacaja – Huancavelica”, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe Técnico Nº 094-2015-LVHM, de fecha de recepción 02 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que la ejecución de la obra presenta 210 días calendarios de retraso, recomendando trasladar la liquidación del contrato de ejecución de la obra al supervisor, a efectos de seguir con su trámite;



Que, mediante Carta N° 557-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 08 de junio de 2015 y notificado el 09 de junio de 2015, se le otorga al contratista el plazo de diez (10) días calendarios para su revisión de la liquidación presentada por el contratista;

Que, mediante Carta N° 06-2015-ATLASSA/AR-HVCA, de fecha 16 de junio de 2015, la empresa ATLAS CONSULT CONTRATISTAS GENERALES S.A, presenta ante el CONSORCIO YAKU, las observaciones efectuadas a la liquidación de la obra las cuales deberán de ser levantadas a efectos de continuar con su trámite que corresponde;

Que, mediante Memorándum N° 2692-2015-MIANGRI –DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de fecha 22 de julio de 2015, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el informe Técnico N° 028-2015-LSS, el cual señala que la liquidación efectuada a la ejecución de la obra tiene un monto de Inversión total por el importe de S/. 1'681,041.11 (Un millón seiscientos ochenta y un mil, cuarenta y uno con 11/100 nuevos soles), incluido IGV y un saldo final de Liquidación a cargo del Contratista por el importe de S/. 77,750.78, (Setenta y siete mil setecientos cincuenta con 78/100 nuevos soles), incluido IGV, correspondiente al siguiente detalle:

| Resumen | | | |
|--|------------|--------------------------|------------|
| A Favor S/. | | A Cargo S/. | |
| En efectivo | 110,500.29 | | |
| Reintegro | 16,228.64 | | |
| Intereses | 1,049.64 | Adelanto (por amortizar) | 54,976.96 |
| Gastos Generales | 3,640.00 | Penalizaciones | 142,332.11 |
| Total | 131,418.57 | Total | 197,309.07 |
| I.G.V. | 23,655.35 | I.G.V. | 35,515.63 |
| A Favor | 155,073.92 | A Cargo | 232,824.70 |
| Diferencia | | 65,890.50 | |
| I.G.V. | | 11,860.28 | |
| Saldo Total a Cargo del Contratista S/. | | 77,750.78 | |

Que, el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Informe Legal N° 577-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la empresa contratista CONSORCIO YAKU, presentó la Liquidación de Obra, dentro del plazo señalado por el Artículo 211 del Reglamento, toda vez que la obra cuenta con la respectiva Acta de Recepción de obra. Así mismo que en mérito a la demora en el plazo de ejecución, el contratista incurrido, en un atraso de 21 días calendario, en la etapa de ejecución de obra, y con 31 días de atraso en la etapa de subsanación de observaciones, por lo que de acuerdo lo opinado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la obra 1° "Creación Canal de Irrigación Puerto San Antonio – Tayamayo, Distrito de Tintay Puncu- Tayacaja – Huancavelica", se encuentra culminada de acuerdo al expediente técnico, existiendo un saldo a cargo del contratista por el importe de S/. 77,750.78 (Setenta y



siete mil setecientos cincuenta con 78/100 nuevos soles), incluido IGv, tal como lo señala la Dirección de Infraestructura Agraria.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de los Directores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, contrato de ejecución de la obra 1 "CREACIÓN CANAL DE IRRIGACIÓN PUERTO SAN ANTONIO – TAYAMAYO, DISTRITO DE TINTAY PUNCU-TAYACAJA – HUANCAVELICA", a cargo del contratista CONSORCIO YAKU, con un monto total de inversión de 1'681,041.11 (Un millón seiscientos ochenta y un mil cuarenta y uno con 11/100 nuevos soles), y un saldo Final de Liquidación a cargo del contratista, por el importe de S/. 77,750.78 (Setenta y siete mil setecientos cincuenta con 78/100 nuevos soles), incluido IGv.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO